

Archivo Nacional del Perú ²⁵⁰

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. ²³⁴

Año ¹⁷⁹⁸

No. de hojas útiles ^{4.}

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios fundada en la Iglesia de la Merced, administradas por el Mayordomo Fernandez del Rio, Manuel; durante el año de 1797.

RA. JCO 1.2
CA. 14
DO 132
F 4

M/ Do. 255

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

30

D. Man^l. Fernand^o del Rio. Remedio
de la Merced

En quarto.



SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

Mex^o R^o Conventual de Cofradia

D. Manuel Fern^o del Rio Mayord-
mo de la Cofradia de Nra Sra de los Remedios fundada en la N^{ra} de la Merced de esta Ciudad en la mejor forma de dño hago presente a V. las cuentas con administracion respectiva al año de 1797 con las planillas de los Cobros y pagos y acreditan el Dinero q^e ha entrado en mi poder y con los documentos q^e comprueban los gastos causados en dicho año y viendo el cargo total en Conto de veinte y siete mil quinientos noventa y quatro p^{rs} siete y medio r^l y el gasto la suma de diez y nueve mil trescientos y ven- ta p^{rs} siete r^l resulta en pro de la Cofradia un- sobante de ocho mil, doscientos treinta y quatro p^{rs} medio real; y en estos terminos.

A V^o pido y suplico q^e haciendo p^{ra} presentados mis cuentas y precedido los requisitos de estilo se sin- ta de aprobarlas declarando p^{ra} legitimo el alcan- se q^e resulta a favor de la Cofradia de la Conto de ocho mil, doscientos treinta y quatro p^{rs} medio real, p^{ra} ser de futura g^{ra} expeso alcanzan la benignidad de V^o.

RA. JCO 12
CA. 14
DO 132
fs 4

Man^l Fern^o del Rio

Suma y Nombre 3^o 1798.

Por presentada / las Cuentas, con 107.

Docum. que se acompañan; por lo que al Comandante
a Resultar D. N. Sannioo Leano para
que reconociéndolas exponga a lo que fuere
de suicio y hecho como traslado al Abo-
gado Defensor P. sobre Pias y Seguros.

[Decorative flourish]

Proveído p. el Sr. Don Manuel García de la Plata del Consejo de
Indiferencia en Oydor de esta R. Audiencia, Tercera de Convenciones
de la Audiencia, en el día de su fecha =

Joseph Pasq. Marquez

[Decorative flourish]

En el Decreto antecitado me manda V. S. reconocer
la cuenta que ha presentado D. Manuel Ferrnandes de
Rio Mayor-domo de la Cofradia de Nra Sra delo y
Remedios, fundada en la Iglesia de Nra Sra delo
y Remedios, la qual corre desde S. en la Santa R. de P. de
de 1797, y en su puntual cumplimiento lo que puedo informar
a V. S. es, que la citada Cuenta se halla arreglada, y re-
parada en su calificación con los Documentos presentados
en cuya virtud el cargo asciende a veinte y siete mil
cientos noventa y quatro p. siete, y medio r., y en estos es-
tan incluidos los veinte mil novecientos seis p. siete y medio r.
que dimanaron de cobranza en la anterior Cta. La cual
importa diez y nueve mil trescientos sesenta p. siete r.
y así rendiran en la presente arrendamiento de la exp. Cofradia

ocho mil doscientos treinta y quatro p. medio r. Pero
debo hacer presente a V. S. que al Cobrador D.º Ben-
nardo de Oauna se le abono de menos en el sa-
lario que debingo en el mes de En.º pas. r., que
aun siendo de corto momento lo pongo en la con-
siderac.ª de V. S. para que revuelva lo que sea a
su mayor agrado, Lima 6 de Mayo de 1798.

Santiago de Leano



SELO CUARTO, VN QVARTILLO, DOS IE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, 4 NOVENTA Y NVEVE.

A los señores Don Juan de la Cruz y Obispo de Lima
nombrado P. la B. Jurisdicción: Respondiendo al tran-
lado del Excmo. y Cuentas presentadas p. D. Juan
et Fernando de la Cruz Mayor domo de la Real Audiencia
p. el Excmo. de la B. en la B. de la Cruz y Obispo de
esta Real Audiencia dice: Que en el respectivo al año
interior de 1797. se cargo general con inclusión de
los señores de la Cruz y Obispo en la forma anterior, av-
niendo a Vinos, siete mil quinientos noventa
y quatro p. siete y medio. de cada imponible
y media mil trescientos sesenta y tres p.
y así el total a beneficio de la Real Audiencia
ochomil seiscientos treinta y quatro p. medio y
dos p. de cada uno de los señores de la Cruz y Obispo
se hallan intentando con lo recaudado p. la Real Audiencia, y no en-
cuentro para el p. de la Cruz y Obispo, y adicio-
nalmente, continuando el Defensor el p. y p. de la Cruz y Obispo
a la Real Audiencia aprobación en la forma ordinaria
en cuyo termino
El Sr. D. Juan de la Cruz y Obispo se sirvió su consentimiento, apro-
bando las mencionadas cuentas declarando
p. alance líquido a favor de la Real Audiencia los ochomil
seiscientos treinta y quatro p. medio y
dos p. de la Cruz y Obispo, y p. de la Cruz y Obispo
en la B. de la Cruz y Obispo.

Lima y de 14 de 1798.

Antes.

D. José de la Cruz y Obispo

Procedido y firmado p. el Sr. Don Juan de la Cruz y Obispo

Joseph Langknecht

[illegible]



En quartillo.

4

SELLO CUARTO, UN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

Los e indispensables gastos de esta ofi-
cina en cargo de esta. Suma en primera partida de las
cuentas sucesivas. Y en atención al año y com-
tanto celo con q. ha procedido al adelantan-
to de sus fondos y Venras le daba y dio su Señoría ex-
presivas gracias, y q. p. su Merced se le den los
testimonios q. pidiese de este Auto, poniéndose un
mandado de él a continuag. de dhas. Cuentas, y así
lo proveyo y firmó =

[Signature]

[Signature]

Joseph de la Cruz
C. de la Cruz y la Cruz

4

For dispatch

NOVEMBER 1 1864
RECEIVED
GENERAL INVESTIGATION
OF THE
LANDS OF THE
UNITED STATES
AT
WASHINGTON



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten word, possibly "Received".]

[Faint handwritten signature or initials.]

[Faint handwritten text, possibly a name and address, including "Washington".]